

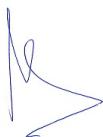
Referencia:	2/2025/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

Propuesta de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario

Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de una serie de gastos, específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya Memoria Justificativa se adjunta y según detalle que consta en el expediente, por un importe total de **140.720,54 euros**, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.

Modificación presupuestaria	Justificación	Importe
Suplemento de crédito	Para la realización del gasto el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación.	34.120,00
Crédito extraordinario	Para la realización del gasto no existe crédito.	106.600,54
Total		140.720,54

En Vélez-Málaga, a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.
Concejal Delegado de Hacienda
el 08/10/2025, a las 12:00:53.



Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiáñez Herrera.
Alcalde,
el 08/10/2025 a las 13:26:08.

Referencia:	2/2025/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

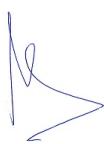
Detalle de la Modificación de crédito.

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario n.º 2/2025

Estado de gastos			
		Suplemento de crédito	Crédito extraordinario
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Importe
070101.1532.61996	Reurbanización de la Plaza Fray Rafael de Vélez-Málaga.	34.120,00	
070101.1532.60925	Obra implantación sistema cloración Fuentes Ornamentales municipal.		106.600,54
Total suplemento de crédito		34.120,00	
Total crédito extraordinario			106.600,54
Total suplemento de crédito/crédito extraordinario			140.720,54

Financiación		
Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
070101.442.61900. NGTRA	Rehabilitación, infraestructuras, e instalaciones Fase 1 Línea Tranvía	140.720,54
Total aplicaciones con baja de crédito		140.720,54

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda
el 08/10/2025, a las 17:36:32.



Firmado electrónicamente por
Jesús Mª Claros López,
Concejal Delegado de
Infraestructuras y Servicios Operativos,
el 08/10/2025, a las 23:51:49.

Referencia:	2/2025/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

Memoria Justificativa

Por parte del área de Infraestructuras y Servicios Operativos se propone una modificación del presupuesto para atender diversas actuaciones, detallando el carácter específico y determinado de los gastos a realizar, y motivando que no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Todo ello según las memorias emitidas por la citada área con CUD: 15704505640407275627 y 15704506060435635173 que se adjuntan a la presente memoria, por un importe total de 140.720,54 euros. [Actuaciones: Reurbanización de la Plaza Fray Rafael de Vélez-Málaga (34.120,00 €) e Implantación de sistemas de cloración en las Fuentes Ornamentales de titularidad municipal (106.600,54€)]

Con objeto atender la citada modificación presupuestaria y ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente (070101.1532.61996 Reurbanización de la Plaza Fray Rafael de Vélez-Málaga) así como la inexistencia de crédito de la aplicación presupuestaria (070101.1532.60925 Obra implantación sistema cloración Fuentes Ornamentales municipal) se propone por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos incrementar y habilitar el crédito de ambas aplicaciones mediante un suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con baja de crédito (financiado con préstamos a largo plazo suscritos en ejercicios anteriores) de la aplicación presupuestaria 070101.442.61900.NGTRA "Rehabilitación, infraestructuras, e instalaciones Fase 1 Línea Tranvía" relativa a dicho proyecto de gasto que no se van a ejecutar y/o cuya minoración no afecta al normal funcionamiento de los servicios. (Se adjunta Anexo de Proyectos de gasto con financiación afectada así como resolución de alcaldía núm. 2025005995, de 22 de julio, y resolución de la concejalía de contratación administrativa núm. 2025002375, de 27 de marzo de 2025).

Por consiguiente, siendo los gastos expuestos anteriormente gastos específicos y determinados, cuya imputación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente habida cuenta de los motivos expuestos en las memorias del área de infraestructuras que constan en el expediente, y para los que el crédito resulta insuficiente e inexistente, se propone modificar el presupuesto, incrementando y habilitando el crédito de las aplicaciones presupuestarias detallada en este expediente mediante un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de la citada aplicación presupuestaria por un importe total de **140.720,54 euros**.

En Vélez-Málaga, a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.

Concejal Delegado de Hacienda

Para validar este documento acceda desde un Navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion/> y introduzca el siguiente código CSV: 15712412163552301027

Referencia:	2/2025/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

Informe de Intervención (Control financiero permanente previo)

Asunto: Suplemento de crédito/Crédito extraordinario número 2/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, se emite el presente informe, que se limita únicamente a la modificación de crédito propuesta, quedando la ejecución de los gastos que de ella se deriven sujeta a fiscalización en los casos en que proceda legalmente.

I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

- Memorias del expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos (suscritas también por el Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras) de 23 de septiembre de 2025 y Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de crédito/Crédito extraordinario:
 - Importe: 140.720,54 euros.
 - Finalidad: Atender las necesidades de gastos puestas de manifiesto en las memorias del área de Infraestructuras y Servicios Operativos: Dotar de crédito por importe de 34.120,00 euros a la aplicación presupuestaria 070101.1532.61996, para atender la ejecución de la Obra de Reurbanización de la Plaza Fray Rafael de Vélez-Málaga; así como dotar de crédito por importe de 106.600,54 euros a la aplicación presupuestaria 070101.1532.60925, para la implantación de Sistemas de Cloración en las Fuentes Ornamentales de Titularidad Municipal.
 - Financiación: Minoración de crédito de la aplicación presupuestaria 070101.442.61900.NGTRA “Rehabilitación, infraestructuras e instalaciones Fase 1 Línea Tranvía”.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda de acuerdo con el Detalle, Memoria justificativa y memorias del área de Infraestructuras y Servicios Operativos con CUD: 15704505640407275627 y 15704506060435635173 que constan en el expediente, se acredita:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar.
 - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
 - Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	140.720,54
Total créditos al alza	140.720,54

2. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
070101.442.61900.NGTRA	Rehabilitación, infraestructuras e instalaciones Fase 1 Línea Tranvía	140.720,54
Total		140.720,54

Respecto a las aplicaciones presupuestarias con baja de crédito detalladas, se expone en la memoria que consta en el expediente que la reducción de tales créditos no perturba el funcionamiento de los servicios correspondientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, ha quedado registrada en la contabilidad del Presupuesto de gastos la respectiva retención de crédito, expedida por la Oficina de Contabilidad, con número de RCMOD **12025000042431**, que obran en el expediente.

3. El expediente número 2/2025 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Estado de gastos			
		Suplemento de crédito	Crédito extraordinario
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Importe
070101.1532.61996	Reurbanización de la Plaza Fray Rafael de Vélez-Málaga.	34.120,00	
070101.1532.60925	Obra implantación sistema cloración Fuentes Ornamentales municipal.		106.600,54
Total suplemento de crédito		34.120,00	
Total crédito extraordinario			106.600,54
Total suplemento de crédito/crédito extraordinario			140.720,54

Financiación		
Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
070101.442.61900. NGTRA	Rehabilitación, infraestructuras, e instalaciones Fase 1 Línea Tranvía	140.720,54
Total aplicaciones con baja de crédito		140.720,54

4. Objetivo de estabilidad y regla de gasto.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

En el ejercicio 2025 las reglas fiscales se encuentran activas. Del contenido de la memoria se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar no tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (no supone un mayor gasto computable), al tratarse de un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario que afecta al capítulo VI, de carácter no financiero, del Presupuesto de Gastos (Presupuesto de 2024 prorrogado) financiado con bajas de crédito también del capítulo VI (de carácter no financiero). Este hecho se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, **se informa de conformidad** la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/2025, dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Vélez Málaga de 2024 para el ejercicio 2025, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de **140.720,54 euros**.

En Vélez Málaga a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por
 Juan Pablo Ramos Ortega
 Interventor General

Para validar este documento acceda desde su navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CSV: 15712412412371460516

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 2/2025 del Presupuesto municipal de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y de acuerdo con el Detalle y la Memoria del expediente; se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario número 2/2025 del Presupuesto para 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), por importe de 140.720,54 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario número 2/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 2/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.



En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda
el 14/10/2025, a las 11:31:58.

**MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por
Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería
de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de
fecha 19 de diciembre de 2016**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

19. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.
Referencia: 2/2025/ING_EXTSUP.

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.

Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2025, del siguiente contenido literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que por la Junta de Gobierno Local, conforme a la certificación del acuerdo adoptado que consta en el expediente, se ha aprobado el proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario número 2/2025 del Presupuesto para 2025 (presupuesto 2024 prorrogado), por importe de 140.750,54 euros,

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito número 2/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.*
2. *Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

La modificación Presupuestaria número 2/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Visto que obra en el expediente electrónico informe de la Intervención de fecha 10 de octubre de 2025, verificable en la página Web del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, <https://sede.velezmalaga.es/validación> e introduciendo el CSV: 15704525444131006375. Constando igualmente certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2025, punto 2, aprobando por unanimidad el proyecto, con CSV 15704322457307275365.

Así mismo consta en el expediente electrónico, entre otros documentos, memoria justificativa, así como detalle de la modificación de crédito con CSV 15712412163552301027 y 15712411777322102344, respectivamente.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, con 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista PSOE, 1 del Grupo Municipal VOX, y 1 del Concejal no adscrito, D. Elías García Pérez).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Cinco (5) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.
- Abstenciones: Seis (6) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) del Grupo Municipal Vox, uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez, y una (1) por ausencia del Sr. Pino Gálvez (del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

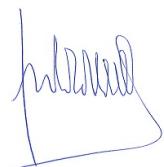
1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito número 2/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 2/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el ^{lugar y fecha} de la firma en la ^{lugar y fecha} del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

General de Administración Local
de la Junta de Andalucía,
de fecha 19/12/2016.



Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal.
el 04/11/2025, a las 13:43:46.



Firmado electrónicamente por
Mª José Girón Gambero,
el 04/11/2025, a las 13:20:46.